



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Expediente de Modificación Presupuestaria P-4/2019, en la modalidad de transferencia de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Vistos los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 14 y 22 de octubre de 2019, que literalmente transcritos dice como sigue:-----

"Con el fin de atender solicitudes de modificaciones presupuestarias, cuyo objeto es abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que la consignación presupuestaria resulta insuficiente, proponiéndose como recurso de financiación la baja de aplicaciones presupuestarias de los propios servicios, cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los respectivos y sin que afecten en ningún caso al importe total del Presupuesto, se procede a formular, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el siguiente informe propuesta:

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe total de 2.219.000,00€, para atender el abono de una serie de facturas de determinados contratos para el mantenimiento, limpieza y suministro de agua que tiene encomendado el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos para el funcionamiento ordinario de las dependencias y colegios. El Servicio inicialmente solicita la modificación por importe de 2.313.000,00€ sin embargo se trata de un error de transcripción como así lo manifiestan en escrito de fecha 11 de octubre de los corrientes donde se corrige la solicitud siendo la suma de 2.213.000,00€, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.16230.22502	2.219.000,00
TOTAL	2.219.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.01100.35200	300.000,00
B2412.32300.21200	50.000,00
B2412.32300.22101	50.000,00
B2412.32300.22700	900.000,00
B2412.93310.21200	50.000,00
B2412.93310.22100	175.000,00

B2412.93310.22101	94.000,00
B2412.93310.22700	600.000,00
TOTAL	2.219.000,00

AREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe total de 140.000,00€ por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria N7414.1721R.22799 a efectos de abonar el importe correspondiente a las actividades desarrolladas durante la anualidad 2018 por la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible debido a un error de consignación de los créditos para el referido gasto en la aplicación presupuestaria errónea conforme a la naturaleza jurídico pública de la misma. La baja propuesta no sólo no afecta al buen funcionamiento del Servicio sino que, de otra manera no se cumpliría con la finalidad de los créditos consignados en el presupuesto. El detalle de la modificación es el que se relaciona a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.17213.48281	140.000,00
TOTAL	140.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.1721R.22799	140.000,00
TOTAL	140.000,00

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Certificado de existencia de crédito nº 920190008089 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 2.219.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria B2412.16230.22502.

- Certificado de existencia de crédito nº 920190007945 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 140.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria N7414.17213.48281.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177,179 y 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 35 a 38 y 40 a 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2019 /2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.359.000,00€)., siendo el

resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2019 conforme se expone a continuación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: 2.219.000,00€
--

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.16230.22502	2.219.000,00
TOTAL	2.219.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.01100.35200	300.000,00
B2412.32300.21200	50.000,00
B2412.32300.22101	50.000,00
B2412.32300.22700	900.000,00
B2412.93310.21200	50.000,00
B2412.93310.22100	175.000,00
B2412.93310.22101	94.000,00
B2412.93310.22700	600.000,00
TOTAL	2.219.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 140.000,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.17213.48281	140.000,00
TOTAL	140.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.1721R.22799	140.000,00
TOTAL	140.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Teniendo conocimiento de que con fecha 21 de octubre de los corrientes se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueba, respecto de la propuesta anteriormente transcrita, únicamente la modificación presupuestaria en la modalidad Suplemento de Crédito por importe de 140.000,00€ destinada al abono de la anualidad 2018 de la Fundación Santa Cruz Sostenible, por este Servicio de Gestión Presupuestaria se procede a emitir, con esta misma fecha, el siguiente informe-propuesta donde se recoge únicamente la modificación presupuestaria modalidad Suplemento de Crédito conforme a los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno:

"Con el fin de atender solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio, cuyo objeto es abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que la consignación presupuestaria resulta insuficiente,

proponiéndose como recurso de financiación la baja de aplicación presupuestaria del propio servicio, cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los respectivos y sin que afecten en ningún caso al importe total del Presupuesto, se procede a formular, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el siguiente informe propuesta:

AREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe total de 140.000,00€ por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria N7414.1721R.22799 a efectos de abonar el importe correspondiente a las actividades desarrolladas durante la anualidad 2018 por la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible debido a un error de consignación de los créditos para el referido gasto en la aplicación presupuestaria errónea conforme a la naturaleza jurídico pública de la misma. La baja propuesta no sólo no afecta al buen funcionamiento del Servicio sino que, de otra manera no se cumpliría con la finalidad de los créditos consignados en el presupuesto. El detalle de la modificación es el que se relaciona a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.17213.48281	140.000,00
TOTAL	140.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.1721R.22799	140.000,00
TOTAL	140.000,00

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Certificado de existencia de crédito nº 920190007945 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 140.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria N7414.17213.48281.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la insuficiencia de crédito destinado a esta finalidad específica en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno e informado de conformidad por la Intervención General, el Pleno acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2019 /2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2019 conforme se expone a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 140.000,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.17213.48281	140.000,00
TOTAL	140.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.1721R.22799	140.000,00
TOTAL	140.000,00

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos en la primera sesión que se celebre.

Se aprueba por unanimidad.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”*. El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”*.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”*.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *“la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes*

Código Seguro De Verificación	ferbos1fS1omxI/d2C8DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/12/2019 07:56:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ferbos1fS1omxI/d2C8DGA==		





procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **el EXPEDIENTE RELATIVO A EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	ferbos1fSlomxI/d2C8DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/12/2019 07:56:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ferbos1fSlomxI/d2C8DGA==		



Deben tener especial atención a la limpieza y conservación de las máquinas e instalaciones.

FUNCIÓN APLICABLE E INHERENTE A TODAS LAS CATEGORIAS ESPECIFICADAS.

Con el fin de asegurar la correcta formación de nuevas funciones o del personal de nueva incorporación, cualquier categoría realizará funciones de formación de aquellas que desarrolla y/o es especialista. En todas las categorías se incluye la función de formación a compañeros de igual o inferior categoría por parte del personal experto en la materia.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Dirección General de Gestión
Presupuestaria y Contratación**

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

7102

150917

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente y,

de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Expediente relativo a expediente de la modificación presupuestaria P-4/2019 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria P-4/2019 en el Presupuesto de 2019, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	75.893.765,21
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.601.642,67
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.128.107,16
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.324.118,93
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	56.610.738,72
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.684.748,34
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.435.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	26.850.000,00
TOTAL	350.528.121,03